

	AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA Nit: 800.151.764-8	PAGINA: 1
		CÓDIGO: JR-FOAS10
	POLÍTICA PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTI JURÍDICO	VERSION: 01
		FECHA: 11/04/2025

POLÍTICA PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTI JURÍDICO

AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A.

VIGENCIA 2024-2027

Aeropuerto Internacional Santa Ana S.A

Carrera 4 51-87

Celular: 313 649 00 18 – WhatsApp 315 550 54 17

Código Postal: 762021

Email: aeropuerto@cartago.gov.co

	AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA Nit: 800.151.764-8	PAGINA: 1
		CÓDIGO: JR-FOAS10
	POLÍTICA PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTI JURÍDICO	VERSION: 01
		FECHA: 11/04/2025

1. INTRODUCCIÓN

La Política de Prevención del Daño Antijurídico tiene sustento en el artículo 90 de la Constitución Nacional, según el cual, el Estado responde patrimonialmente por los daños antijurídicos que le sean imputables, causados por acción o la omisión de las autoridades.

La prevención del daño antijurídico consiste en la identificación de las causas y subcausas que pueden generar conflictos judiciales representados en acciones constitucionales, contenciosas administrativas, ordinarias y arbitrales en contra de una entidad pública, con el fin de determinar e implementar acciones concretas y eficaces dirigidas a suprimir o minimizar la causación del daño.

Lo anterior supone una actividad transversal de todas las dependencias y procesos del IGAC y, en especial, de aquellas generadoras del daño para alcanzar los objetivos comunes de garantizar la efectividad de los derechos, mejorar la gestión de la entidad y reducir el nivel de litigios en su contra.

La Ley 2220 de 2022 señala que corresponde a los Comité de Conciliación de las entidades fijar directrices institucionales para la defensa de los intereses de la entidad, y en donde, además, la prevención del daño antijurídico es considerada como un indicador de gestión y con fundamento en él se asignarán las responsabilidades en el interior de la entidad.

Esta Política determinará acciones concretas para mejorar los procesos internos, y al aplicarlas se optimizará los mismos en busca de disminución de demandas contra la entidad y el no pago de condenas.

2. OBJETO

Formular la Política de Prevención del Daño Antijurídico y de defensa de los intereses del Aeropuerto Internacional Santa Ana S.A. para las vigencias 2024 - 2027, así como, las causas determinantes del daño antijurídico que permita definir políticas y parámetros preventivos, a fin de evitar que las actuaciones administrativas y la toma de decisiones en las distintas áreas y dependencias de la entidad puedan generar hechos u omisiones que vulneren el régimen jurídico aplicable y afecten los intereses patrimoniales del AISA

3. ALCANCE

Inicia con la identificación de los hechos generadores de daño antijurídico derivados de las actuaciones del AISA en cumplimiento de las funciones, continua con la definición de medidas para reducir los riesgos y los costos de enfrentar un proceso judicial en contra de la entidad, y la disminución del riesgo de pagos por concepto de sentencias y conciliaciones, y finaliza con el seguimiento a las actividades a realizar en las vigencias 2024 y 2027. Aplica a todos los procesos de la entidad, en especial de aquellos encargados de prevenir las causas y subcausas identificadas en la presente, y en las cuales se identifique que el ejercicio propio de su actividad podría generar riesgos litigiosos.

Aeropuerto Internacional Santa Ana S.A

Carrera 4 51-87

Celular: 313 649 00 18 – WhatsApp 315 550 54 17

Código Postal: 762021

Email: aeropuerto@cartago.gov.co

	AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA Nit: 800.151.764-8	PAGINA: 1
	POLÍTICA PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTI JURÍDICO	CÓDIGO: JR-FOAS10
		VERSION: 01
		FECHA: 11/04/2025

4. ROLES Y RESPONSABILIDADES

RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN
Gerente	Impartir lineamientos para la prevención de causas, de forma transversal en la entidad.
Comité de Conciliación.	Realizar el seguimiento y toma de decisiones con relación a la implementación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico.
Jurídica.	<ul style="list-style-type: none"> ◦ Realizar la defensa judicial y extrajudicial de los procesos.
	<ul style="list-style-type: none"> ◦ Impartir lineamientos de defensa y prevención del daño antijurídico
	Ejercer acciones tendientes a mitigar las demandas contra la entidad que tengan como hecho generador del daño la causa de configuración contrato realidad y sus subcausas asociadas, reportando los avances del seguimiento de forma periódica.
	<ul style="list-style-type: none"> ◦ Deben propender por evitar acciones u omisiones que generen litigiosidad en contra de la Entidad.
	<ul style="list-style-type: none"> ◦ Atender los lineamientos dados por el AISA de Contratación en los procesos de contratación por prestación de servicios.

5. MARCO LEGAL

- Constitución Política de Colombia.
Artículo 90 consagró el marco general de la responsabilidad patrimonial del Estado, entendida ésta como la obligación que le incumbe al Estado de resarcir aquellos daños antijurídicos ocasionados a los administrados por la acción u omisión de las autoridades. Adicionalmente consagró la responsabilidad patrimonial de los servidores públicos, derivada de sus conductas dolosas o gravemente culposas que causen un detrimento patrimonial al Estado.
- Leyes.
 - Ley N° 2220 de 2022: "Por medio de la cual se expide el estatuto de conciliación y se dictan otras disposiciones".
- Decretos.
 - Decreto N° 4085 de 2011: "Por el cual se establecen los objetivos y la estructura de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado": El artículo 2° señaló como objetivo de la Agencia, entre otros, la formulación, evaluación y difusión de las políticas en materia de prevención de las conductas antijurídicas por parte de

Aeropuerto Internacional Santa Ana S.A

Carrera 4 51-87

Celular: 313 649 00 18 – WhatsApp 315 550 54 17

Código Postal: 762021

Email: aeropuerto@cartago.gov.co

	AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA Nit: 800.151.764-8	PAGINA: 1
	POLÍTICA PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTI JURÍDICO	CÓDIGO: JR-FOAS10
		VERSION: 01
		FECHA: 11/04/2025

servidores y entidades públicas, del daño antijurídico y la extensión de sus efectos.

- Decreto N° 1069 de 2015: Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho: El artículo 2.2.4.3.1.2 del Decreto 1069 de 2015, ordenó a todas las entidades de derecho público del orden nacional, departamental, distrital y los entes descentralizados de los mismos niveles, poner en funcionamiento los Comités de Conciliación y dentro de las funciones asignadas, señaló que tendrán a cargo la labor de: 1. Formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico. 2. Diseñarlas políticas generales que orientarán la defensa de los intereses de la entidad (...) "

- Decreto N° 1499 de 2017: Modelo Integrado de Planeación y Gestión: Comprendió en el artículo 2.2.22.2.1. las políticas de Gestión y Desempeño Institucional, en las cuales se encuentra a la Política de Defensa Jurídica, liderada por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. Dichas políticas se rigen a partir de las normas que las regulan y reglamentan, y se implementan a partir de planes, programas, proyectos, metodologías y estrategias.

- Resoluciones.

- Resolución IGAC N° 324 de 2023: Actualiza la conformación y reglamento del Comité de Conciliación del Instituto Geográfico "Agustín Codazzi".

- Circulares.

- Circular externa N° 09 de la ANDJE del 24 de julio de 2023, sobre lineamientos para la formulación, aprobación, implementación y seguimiento de las Políticas de prevención del Daño Antijurídico

6. GLOSARIO

- **ANDJE:** Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado

- **Ciclo de defensa judicial:** Conjunto de etapas que conforman la Defensa Judicial del Estado conformado por las actuaciones prejudiciales, el proceso judicial, el cumplimiento y pago de sentencias y la acción de repetición y recuperación del recurso público.

- **Comité de conciliación:** Instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad.

- **Daño antijurídico:** Perjuicio que es provocado a una persona que no tiene el deber jurídico de soportarlo, como consecuencia de la acción u omisión del agente del Estado.

- **Defensa jurídica del estado:** Conjunto de las actuaciones dirigidas a la garantía de los derechos de la Nación y del Estado, de los principios y postulados fundamentales que los sustentan y a la protección efectiva del patrimonio público, relacionadas con: (i) la identificación y prevención de conductas antijurídicas por parte de servidores y entidades públicas; (ii) la administración, control y procesamiento de la información relativa a la Defensa Jurídica del Estado; (iii) la utilización de los mecanismos alternativos de resolución de conflictos; (iv) la participación en procesos judiciales o administrativos en los que la Nación o las entidades públicas del orden nacional sean parte demandante o demandada o deban intervenir; (v) la

estándares

Aeropuerto Internacional Santa Ana S.A

Carrera 4 51-87

Celular: 313 649 00 18 – WhatsApp 315 550 54 17

Código Postal: 762021

Email: aeropuerto@cartago.gov.co

definición de
para la defensa

	AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA Nit: 800.151.764-8	PAGINA: 1
		CÓDIGO: JR-FOAS10
	POLÍTICA PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTI JURÍDICO	VERSION: 01
		FECHA: 11/04/2025

judicial de las entidades públicas; (vi) la evaluación de los resultados de la defensa jurídica del Estado y del cumplimiento de sentencias y conciliaciones, y (vii) la recuperación de dineros públicos por la vía de la acción de repetición.

- **Medio de Control:** mecanismos judiciales diseñados para acceder a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo para controlar las actividades del Estado.
- **Prevención:** Preparación y disposición que se hace anticipadamente para evitar un riesgo o ejecutar una cosa, organizando la gestión pública oportunamente, identificando y analizando los actos y hechos administrativos que causan daño al particular y que a su vez pueden revertir en el Estado para tomar las medidas necesarias para evitar su materialización.
- **Política de prevención:** Tratamiento a los problemas administrativos que generan litigiosidad, que implica el uso de recursos públicos para reducir o minimizar los eventos generadores de daño antijurídico.

7. DESARROLLO DE LA METODOLOGÍA PROPUESTA POR LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO

La política busca prevenir la ocurrencia de las principales situaciones internas que impliquen responsabilidad jurídica al AISA con efectos patrimoniales, concretadas en demandas que generen para la entidad no solo costos de carácter monetario sino también humanos y técnicos. De tal forma que se pretende implementar en aquellos procesos y subprocesos de la entidad en los cuales se encuentren las causas generadoras de los daños, para así generar acciones que tiendan a prevenirlas, a partir de la observancia permanente de la normatividad vigente, la realización reglada de cada una de las actuaciones de los servidores públicos de las diferentes áreas y el mejoramiento del ciclo de defensa judicial.

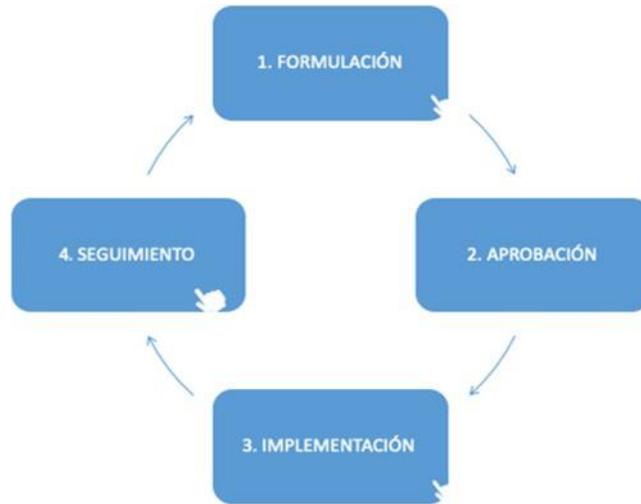
Esta política se formulará cada Vigencia teniendo en cuenta la litigiosidad (y demás eventos en los que se evidencie una posible concreción del daño antijurídico), de los dos años anteriores. Esto, dado que las actuaciones de la entidad son dinámicas y obedecen a la atención de situaciones y necesidades que van evolucionando con el tiempo, para su actualización. Se realizará el seguimiento a su respectivo plan de acción e indicadores de gestión, resultado e impacto a partir del primer año de su formulación.

Para la formulación de la política se ha seguido el ciclo de la prevención del daño antijurídico que a continuación se desarrolla.

Aeropuerto Internacional Santa Ana S.A

Carrera 4 51-87
 Celular: 313 649 00 18 – WhatsApp 315 550 54 17
 Código Postal: 762021
 Email: aeropuerto@cartago.gov.co

	AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA Nit: 800.151.764-8	PAGINA: 1
	POLÍTICA PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTI JURÍDICO	CÓDIGO: JR-FOAS10 VERSION: 01 FECHA: 11/04/2025



8. FORMULACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN

8.1 INSUMO

Como insumo para la formulación se tuvo en cuenta la litigiosidad de la entidad y los fallos desfavorables del periodo comprendido entre el primero (1) de enero de 2022 y el 30 de diciembre de 2023. asimismo, se tomó como referente la actividad de los procesos en los que el Instituto actúa en calidad de demandado (en contra).

existen 5 procesos registrados, y que, de estos 2 procesos son en los que actuamos en calidad de demandados (en contra) se culminaron en el año 2024 y 1 proceso se realizó una conciliación y se debe pagar los primeros meses de la vigencia 2025

Aeropuerto Internacional Santa Ana S.A

Carrera 4 51-87
Celular: 313 649 00 18 – WhatsApp 315 550 54 17
Código Postal: 762021
Email: aeropuerto@cartago.gov.co

	AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA Nit: 800.151.764-8	PAGINA: 1
	POLÍTICA PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTI JURÍDICO	CÓDIGO: JR-FOAS10
		VERSION: 01
		FECHA: 11/04/2025

Posteriormente, se efectuó un análisis de las cinco (5) causas por las que más demandan al AISA, a saber:

N°	CAUSA	NÚMERO DE PROCESOS INICIADOS EN EL PERIODO ANALIZADO	NÚMERO TOTAL DE PROCESOS ACTIVOS
		(01-01-2022 a 30-09-2023)	
1	Reconocer pago de dinero por concepto de salarios y prestaciones sociales derivadas de una relación laboral	5	5

Fuente: Oficina Asesora Jurídica con corte a 30 de Diciembre de 2023

Además, de revisada la litigiosidad se tuvo en cuenta los fallos dentro del periodo de análisis (01-01- 2022 al 30-12-2023), tanto en los procesos terminados como en los procesos activos.

Respecto de los procesos que figuran como terminados en el AISA se indica que en el periodo de análisis se profirieron los siguientes fallos:

TOTAL, FALLOS DE LOS PROCESOS TERMINADOS	NÚMERO DE FALLOS FAVORABLES DE SEGUNDA INSTANCIA DE LOS PROCESOS TERMINADOS	NÚMERO DE FALLOS DESFAVORABLES DE SEGUNDA INSTANCIA DE LOS PROCESOS TERMINADOS	NÚMERO DE FALLOS INHIBITORIOS DE LOS PROCESOS TERMINADOS	NÚMERO DE FALLOS FAVORABLES DE PRIMERA INSTANCIA DE LOS PROCESOS TERMINADOS
5	0	1	0	0

Fuente: Oficina Asesora Jurídica con corte a 30 de Diciembre de 2023

Aeropuerto Internacional Santa Ana S.A

Carrera 4 51-87
 Celular: 313 649 00 18 – WhatsApp 315 550 54 17
 Código Postal: 762021
 Email: aeropuerto@cartago.gov.co

	AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA Nit: 800.151.764-8	PAGINA: 1
	POLÍTICA PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTI JURÍDICO	CÓDIGO: JR-FOAS10
		VERSION: 01
		FECHA: 11/04/2025

Ahora, para la está Política se tendrá en cuenta las siguientes sentencias desfavorables al AISA

N°	RADICADO	CAUSA	DEMANDANTE	INSTANCIA	VALOR
1	2012-00213-00	reconocer el pago del Periodo de julio hasta diciembre del año 2011 incluyendo primar prestaciones especiales y vacaciones y vacaciones	Oscar Marino Duran Aguado	CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA	2834266996
2	2020-00088-00	reconocer el pago de acreencias que según la parte afectada afirma no fueron canceladas por parte del Aeropuerto Internacional Santa ana situación que dio inicio a la presente acción judicial	Tiberio Abel Bonilla Capera	CON SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA	30000000
3	2012-00213-00	reconocer el pago de la suma de dinero reconocida en una sentencia debidamente ejecutoriada	Oscar Marino Duran Aguado	CON SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA	16577331
4	2022-0072-00	reconocer el pago de una suma de dinero por concepto de salarios y prestaciones sociales derivadas de una relación laboral	Tiberio Abel Bonilla Capera	PRESENTACIÓN DE LA DEMANDA	23998959
5	2019-00247	se presentó recurso de apelación en contra de todo el fallo toda vez que se recopilaron el acta de conciliación como representante legal de la entidad ya no se encontraba legalmente ejerciendo dicho cargo	Adriana Duque Milan	CON SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA	37248256

Fuente: Oficina Asesora Jurídica con corte a 30 de Diciembre de 2023

Aeropuerto Internacional Santa Ana S.A

Carrera 4 51-87

Celular: 313 649 00 18 – WhatsApp 315 550 54 17

Código Postal: 762021

Email: aeropuerto@cartago.gov.co

	AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA Nit: 800.151.764-8	PAGINA: 1
		CÓDIGO: JR-FOAS10
	POLÍTICA PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTI JURÍDICO	VERSION: 01
		FECHA: 11/04/2025

8.2 CAUSAS Y SUBCAUSAS AISA

8.2.1 RECONOCER PAGO DE DINERO POR CONCEPTO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DERIVADAS DE UNA RELACIÓN LABORAL

La entidad cuenta con 5 procesos por esta causa, se asocia a:

- El señor Oscar Marina Duran Aguado presto los servicios como Gerente al Aeropuerto Internacional Santa Ana entre el 2010/07/21 y el 2011/12/31. Que con fecha del 2012/01/30 el señor Duran Aguado elevó solicitud para se cancelaran las obligaciones laborales pendientes a la fecha comprendidas en el periodo de julio hasta diciembre del año 2011 incluyendo primar prestaciones especiales y vacaciones. Con fecha 2012/05/25 a través de resolución se reconoce las prestaciones sociales del señor Oscar Marino por sus servicios prestados durante el periodo comprendida entre el 2010/07/21 y 2011/12/31 empero la misma no reconoció el pago de salarios que aparentemente se debían pagar por esta entidad. Posteriormente dicha resolución fue demandada y notificada personalmente el de 2012/07/07 al interesado sin que el mismo haya propuesto recursos de reposición en contra de ella con el fin de acceder a la jurisdicción contenciosa administrativa.
- El día 2 de enero de 1997 se celebró un contrato de trabajo entre el señor Tiberio Abel Bonilla Capera y el Aeropuerto Internacional Santa Ana S.A. relación laboral que duro por el termino de 22 años 4 meses y 29 días terminando definitivamente el día 31 de mayo de 2019 de dicha relación laboral se generaron acreencias que según la parte afectada afirma no fueron canceladas por parte del Aeropuerto Internacional Santa Ana situación que dio inicio a la presente acción judicial
- Se presento la demanda ejecutiva por el señor Oscar Marino Duran Aguado a continuación con el fin de que se reconociera el pago de la suma de dinero reconocida en una sentencia debidamente ejecutoriada
- Se presento la demanda ejecutiva por el señor Tiberio Abel Bonilla Capera con el fin de que se reconociera el pago de una suma de dinero por concepto de salarios y prestaciones sociales derivadas de una relación laboral. No obstante, en virtud a que es temerario y existe pleito pendiente sobre el particular. Es un proceso que ante los ojos de la Ley no puede ni debe prosperar.
- se presentó recurso de apelación por la señora Adriana Duque Milan en contra de todo el fallo toda vez que se recopilaron el acta de conciliación como representante legal de la entidad ya no se encontraba legalmente ejerciendo dicho cargo.

Aeropuerto Internacional Santa Ana S.A

Carrera 4 51-87

Celular: 313 649 00 18 – WhatsApp 315 550 54 17

Código Postal: 762021

Email: aeropuerto@cartago.gov.co

	AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA Nit: 800.151.764-8	PAGINA: 1
		CÓDIGO: JR-FOAS10
	POLÍTICA PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTI JURÍDICO	VERSION: 01
		FECHA: 11/04/2025

8.3 MEDIDAS Y MECANISMOS PARA ATENDER LAS CAUSAS

Una vez identificadas las causas generadoras de litigiosidad, se plantearon acciones tendientes a prevenir las subcausas relacionadas, así:

8.3.1 RECONOCER PAGO DE DINERO POR CONCEPTO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DERIVADAS DE UNA RELACIÓN LABORAL

Las pretensiones que tiene el aeropuerto con estas causas son:

- Que se decrete nulidad del Acto administrativo ficto o presunto que se desprende de la no respuesta de la administración en cuanto a la petición del pago de salarios adeudados y que como restablecimiento del derecho se ordene el pago de los salarios dejados de cancelar correspondientes a los meses de agosto septiembre octubre noviembre y diciembre del año 2011 debidamente indicados en favor del señor Oscar Marino Duran Agudelo como empleado del Aeropuerto Internacional Santa Ana S.A.
- Obtener el pago de cesantías intereses de cesantías sanciones moratorias vacaciones prima de servicios salarios adeudados en vigencias anteriores y el pago de agencias judiciales y agencias en derecho
- Que se condene a la entidad Aeropuerto Internacional Santa Ana S.A. al pago de sumas de dinero reconocidas en una sentencia debidamente ejecutoriada
- Que se condene a la entidad Aeropuerto Internacional Santa Ana S.A. al pago de sumas de dinero reconocidas en un acto administrativo
- Que se condene al aeropuerto al pago de una suma de dinero reconocida en un acta de conciliación extra judicial

9. APROBACIÓN DE LA POLÍTICA

La formulación de la política de prevención del daño antijurídico para las vigencias 2024-2027, o sus modificaciones se adopta mediante el presente documento, previa aprobación metodológica del Comité de Conciliación del IGAC.

En la página de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, a través del módulo de Política de Prevención Daño Antijurídico del eKOGUI se debe efectuar el cargue de la Política aprobada por el Comité de Conciliación el 31 de diciembre de 2025. El Comité de Conciliación mediante sesión ordinaria del 11 de abril de 2025 acta 01, aprobó la PPDA.

10. IMPLEMENTACIÓN

Con la finalidad de asegurar la implementación del plan de acción formulado y sus respectivas medidas, se procede a elaborar indicadores de gestión, resultado e impacto que se encarguen de informar el seguimiento a los mecanismos, las medidas, y la relación de estos sobre la disminución de la litigiosidad.

Aeropuerto Internacional Santa Ana S.A

Carrera 4 51-87

Celular: 313 649 00 18 – WhatsApp 315 550 54 17

Código Postal: 762021

Email: aeropuerto@cartago.gov.co

	AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA Nit: 800.151.764-8	PAGINA: 1
		CÓDIGO: JR-FOAS10
	POLÍTICA PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTI JURÍDICO	VERSION: 01
		FECHA: 11/04/2025

10.1 INDICADORES DE GESTIÓN

Permiten medir la ejecución de los mecanismos.

SUBCAUSAS	MECANISMOS	FÓRMULAS DE INDICADORES DE GESTIÓN
Retrasos en los tiempos de respuesta a las solicitudes relacionadas con trámites de conservación catastral por parte de la entidad.	Capacitación virtual o presencial.	(Número total de capacitaciones realizadas/Número de capacitaciones programadas) *100
	Circular.	(Número total de circulares emitidas/Número total de circulares planeadas) *100
Deficiencias en el repositorio y documentos (archivos) asociados a los procesos de actualización catastral.	Revisión o actualización procedimiento.	(Número total de procedimientos revisados y actualizados/Número total procedimientos revisados y actualizado)*100

Aeropuerto Internacional Santa Ana S.A

Carrera 4 51-87
 Celular: 313 649 00 18 – WhatsApp 315 550 54 17
 Código Postal: 762021
 Email: aeropuerto@cartago.gov.co

	AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA Nit: 800.151.764-8	PAGINA: 1
	POLÍTICA PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTI JURÍDICO	CÓDIGO: JR-FOAS10
		VERSION: 01
		FECHA: 11/04/2025

10.2 INDICADORES DE RESULTADO O IMPACTO

Permiten medir la ejecución de las medidas.

SUBCAUSAS	MECANISMOS	FÓRMULAS DE INDICADORES DE GESTIÓN
Retrasos en los tiempos de respuesta a las solicitudes relacionadas con trámites de conservación catastral por parte de la entidad.	Capacitación virtual o presencial.	(Número total de capacitaciones realizadas/Número total de capacitaciones programadas) *100
	Circular.	(Número total de circulares emitidas/Número total de circulares planeadas) *100
Deficiencias en el repositorio y documentos (archivos) asociados a los procesos de actualizaciones	OTRO (Revisión y actualización procedimiento.)	(Número total de procedimientos revisados y actualizados asociados a la actualización catastral/Número total procedimientos para revisar y actualizar asociados a la actualización catastral planeados) *100
	Capacitación virtual o presencial	(Número total de capacitaciones realizadas/Número total de capacitaciones programadas) *100
Deficiencias en la notificación de actos administrativos, especialmente de terceros.	Generación de planillas	(Número total de plantillas realizadas/ Número total de plantillas programadas) *100

Aeropuerto Internacional Santa Ana S.A

Carrera 4 51-87

Celular: 313 649 00 18 – WhatsApp 315 550 54 17

Código Postal: 762021

Email: aeropuerto@cartago.gov.co

	AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA Nit: 800.151.764-8	PAGINA: 1
	POLÍTICA PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTI JURÍDICO	CÓDIGO: JR-FOAS10
		VERSION: 01
		FECHA: 11/04/2025

Desactualización del instructivo de “Elaboración del Estudio de Zonas Homogéneas Físicas y Goeconómicas y Determinación del Valor Unitario e Indebido estudio en la etapa precontractual para la definición del objeto a contratar, que lleve a establecer obligaciones cuyo cumplimiento genere la configuración de un contrato realidad, no determinando de manera precisa la temporalidad de la actividad a desarrollar, no justificando la insuficiencia de personal o el requerimiento de conocimientos especializados y contratando para el desarrollo de actividades de carácter permanente.	Actualización instructivos	(Número total de instructivo actualizado /Número total instructivo a actualizar planeado) * 100
	Tips de supervisión	(Número total de tips de supervisión realizados/Número total de tips de supervisión planeados) *100
Deficiencia en los canales de comunicación con el contratista, pues la misma no se surte directamente con el supervisor, quien es el enlace de la entidad con dicho contratista.	Capacitación virtual o presencial	(Número total de capacitaciones realizadas/Número total de capacitaciones programadas) *100
Limitación de la autonomía técnica, administrativa y financiera de los contratistas.	Circulares	(Número total de circulares emitidas/Número total de circulares planeadas) *100

Aeropuerto Internacional Santa Ana S.A

Carrera 4 51-87
 Celular: 313 649 00 18 – WhatsApp 315 550 54 17
 Código Postal: 762021
 Email: aeropuerto@cartago.gov.co

	AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA Nit: 800.151.764-8	PAGINA: 1
		CÓDIGO: JR-FOAS10
	POLÍTICA PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTI JURÍDICO	VERSION: 01
		FECHA: 11/04/2025

11. SEGUIMIENTO A LA POLÍTICA

Consiste en revisar los resultados de los indicadores, interpretarlos y encontrar las explicaciones para esos resultados. Lo anterior con la finalidad de aportar elementos para la formulación de nuevas políticas de prevención o ajustes a las ya adoptadas.

Una vez implementadas las medidas correctivas, se realizará un seguimiento a los resultados y se institucionalizará nuevas medidas, de ser necesario.

Debe tenerse en cuenta que todas las actividades de la política se fijaron para su implementación por parte de los responsables (Dirección Técnica de Gestión Catastral, Subdirección General, Direcciones Territoriales, GIT Contratación y Oficina Asesora Jurídica) desde el 1 de febrero de 2024 hasta 30 de noviembre de 2025.

El responsable de efectuar el seguimiento y cargue de información en el software de prevención del sistema único de gestión de información litigiosa del estado eKOGUI por parte de la entidad será la secretaria técnica del Comité de Conciliación, quien, además, deberá presentar un informe semestral a los miembros del Comité de Conciliación sobre el seguimiento de las actividades fijadas en la Política.

El primer informe de seguimiento deberá registrarse en el software de prevención del sistema único de gestión de información litigiosa del estado eKOGUI, de conformidad con los reportes realizados por los responsables de la implementación de los mecanismos y medidas. Para esto, el/la secretario (a) Técnico (a) del Comité de Conciliación deberá diligenciar los campos del aplicativo. Del mismo modo, para el segundo informe de seguimiento deberá diligenciar los campos del año dos (2) de los indicadores, con la explicación de los resultados finales. La Oficina de Control Interno realizará seguimiento a la Política y velará por su correcta implementación.

Esta Política será publicada al interior de la entidad para cumplimiento, desarrollo y aplicación de esta.

12. VIGENCIA

La presente política rige a partir de la fecha de publicación en el Listado Maestro de Documentos del SGI de la entidad y será actualizada, cuando a ello haya lugar, de conformidad con la metodología establecida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Aprobada en Cartago, a los once (11) días del mes de Abril de 2025.

YAMIL VARELA CHUJFI
Gerente
Aeropuerto Santa Ana S.A.

Aeropuerto Internacional Santa Ana S.A

Carrera 4 51-87
Celular: 313 649 00 18 – WhatsApp 315 550 54 17
Código Postal: 762021
Email: aeropuerto@cartago.gov.co